

# TALLER TÉCNICO UNCTAD/CEPAL SOBRE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN FINANCIERA REGIONAL

## Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI

# PRESENTACIÓN

## Primera Parte

### ASPECTOS GENERALES

- Definición
- Antecedentes
- Objetivos
- Garantías y órganos
- Principales ventajas

## Segunda Parte

### FUNCIONAMIENTO

- Instrumentos
- Operaciones admisibles
- Curso de una operación
- Compensación
- Líneas de crédito
- Triangulación comercial
- Descuento de instrumentos
- Controversias
- Adhesión

## Tercera Parte

### EVALUACIÓN

- Análisis del funcionamiento del Convenio de Pagos

## Primera Parte

# ASPECTOS GENERALES

# DEFINICIÓN

El **Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI** se trata de un sistema concebido por los bancos centrales de la región (los países de la ALADI, excepto Cuba y Panamá, más la República Dominicana) para facilitar e incrementar el comercio intrarregional, y las relaciones financieras de sus respectivos países

# ANTECEDENTES

- 1960 y siguientes: ALALC, MCCA, CARICOM, GA, que implicaba el aumento del intercambio comercial, y en esa época, la escasez de reservas disponibles en los países miembros
- 1965: Acuerdo de México
- 1971: Acuerdo de Santo Domingo
- 1973: Se incorpora la República Dominicana
- 1981: Modificación del Acuerdo de Santo Domingo
- 1982: Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos
- 1991: Programa Automático de Pagos
- 1994: Protocolo de Solución de Controversias
- 1998: Última revisión del Convenio de Pagos

# OBJETIVOS

## FINALIDAD

- Estimular las relaciones financieras entre los países de la región
- Facilitar e incrementar la expansión de su comercio recíproco, fomentando los flujos comerciales
- Sistematizar las consultas mutuas en materias monetarias, cambiarias y de pagos entre los bancos centrales miembros

# CARACTERÍSTICAS

## PARTICULARIDADES Y COMPONENTES

- Su suscripción fue realizada por los bancos centrales sin ninguna instancia ulterior de aprobación o ratificación: se trata de los llamados acuerdos internacionales en forma simplificada (“executive agreement”), firmados en el marco de las competencias de los citados bancos
- Es un sistema de pagos transfronterizo de liquidación neta diferida
- Canaliza pagos por operaciones de comercio de bienes; y servicios si existe un acuerdo bilateral
- El mecanismo está regido por las normas generales del Convenio, su Reglamento, las Resoluciones del Consejo y la normativa que los bancos centrales dictan regulando en sus países la operativa interna de los pagos cursables
- Sistema de compensación
- Sistema de garantías
- Órganos e instancias técnicas y administrativas

# GARANTÍAS Y ÓRGANOS

- Un sistema de garantías (convertibilidad, transferibilidad y de reembolso) entre los bancos centrales que facilita y garantiza las transacciones al operador
- Órganos e instancias técnicas y administrativas:
  - Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios
  - Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios
  - Banco Agente del Sistema (BCRP)
  - "Corresponsal común" (Federal Reserve Bank of New York)
  - Secretaría General de la ALADI



## PRINCIPALES VENTAJAS

- Tiene alcance regional y una amplia membresía
- Funcionamiento continuo durante más de cuatro décadas
- Efectividad para canalizar pagos y ahorrar divisas en tiempos de restricciones de liquidez
- Instrumento de política económica de los países miembros
- Mitigar los impactos de la crisis

## PRINCIPALES VENTAJAS

- Disminuye la transferencia de divisas por operaciones de comercio exterior entre países que se otorgan líneas de crédito recíprocas
- Otorga a las operaciones cursadas a través del mismo, las garantías de convertibilidad, transferibilidad y reembolso y, por lo tanto, disminuyen los riesgos

# Fin de la Primera Parte

## Primera Parte

### ASPECTOS GENERALES

- Definición
- Antecedentes
- Objetivos
- Garantías y órganos
- Principales ventajas

## Segunda Parte

### FUNCIONAMIENTO

- Instrumentos
- Operaciones admisibles
- Curso de una operación
- Compensación
- Líneas de crédito
- Triangulación comercial
- Descuento de instrumentos
- Controversias
- Adhesión

## Tercera Parte

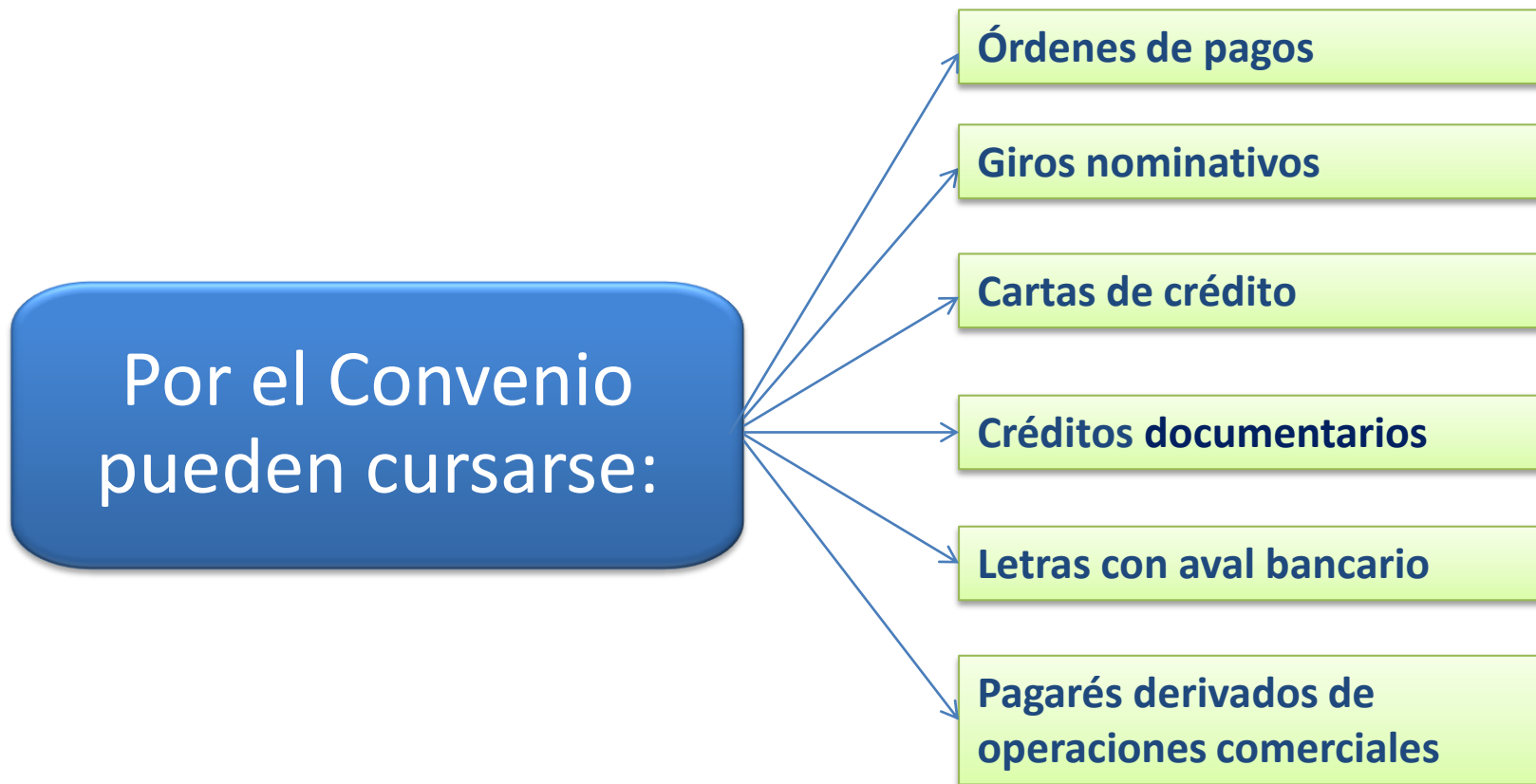
### EVALUACIÓN

- Análisis del funcionamiento del Convenio de Pagos

## Segunda Parte

# FUNCIONAMIENTO

# INSTRUMENTOS

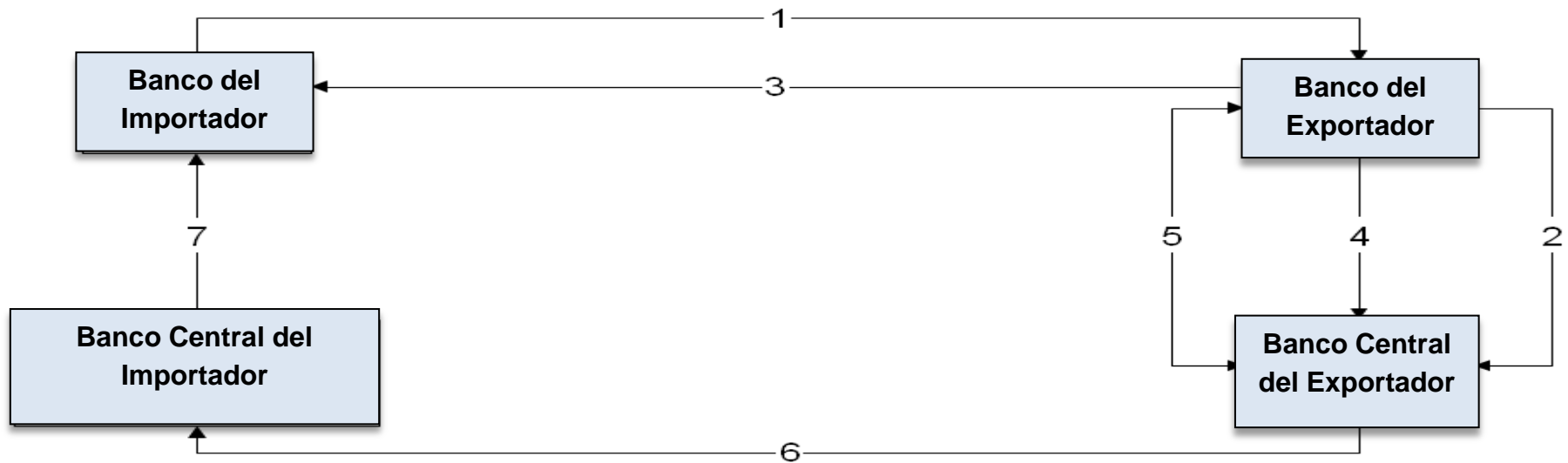


❖ **Todos estos instrumentos deberán consignar expresamente que son reembolsables a través del Convenio de Pagos de la ALADI**

# OPERACIONES ADMISIBLES

- El Convenio establece (art. 2) que son susceptibles de cursarse por el Sistema de Pagos de la ALADI, las operaciones de comercio; de bienes originarios; y de servicios efectuados por personas residentes en un país de los bancos centrales miembros
- Se dispone expresamente la prohibición de cursar operaciones financieras puras, entendiéndose por éstas aquellas que implican una transferencia de fondos no relacionada con una operación de comercio

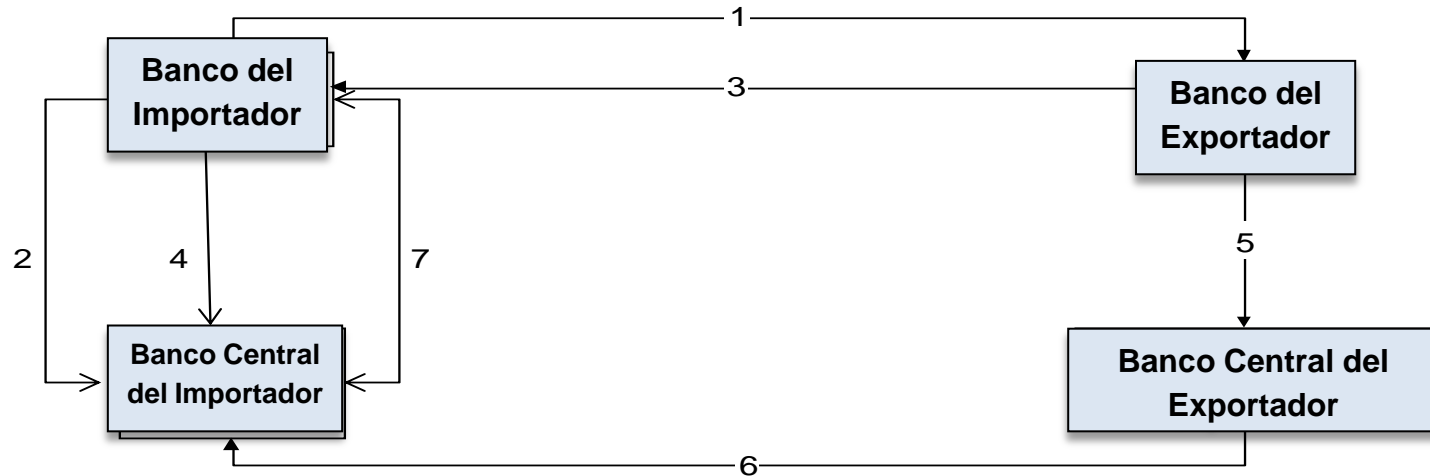
# EXPORTACIONES A TRAVÉS DEL CONVENIO



1. Abre la C/C
2. Registra la emisión de la C/C en el Sistema SICOF
3. Entrega la documentación
4. Registra la fecha de pago en el Sistema SICOF
5. Solicita el reembolso y el BC del exportador le paga
6. El Banco Central del exportador debita la cuenta del Banco Central del importador
7. El Banco Central del importador cobra al banco comercial importador



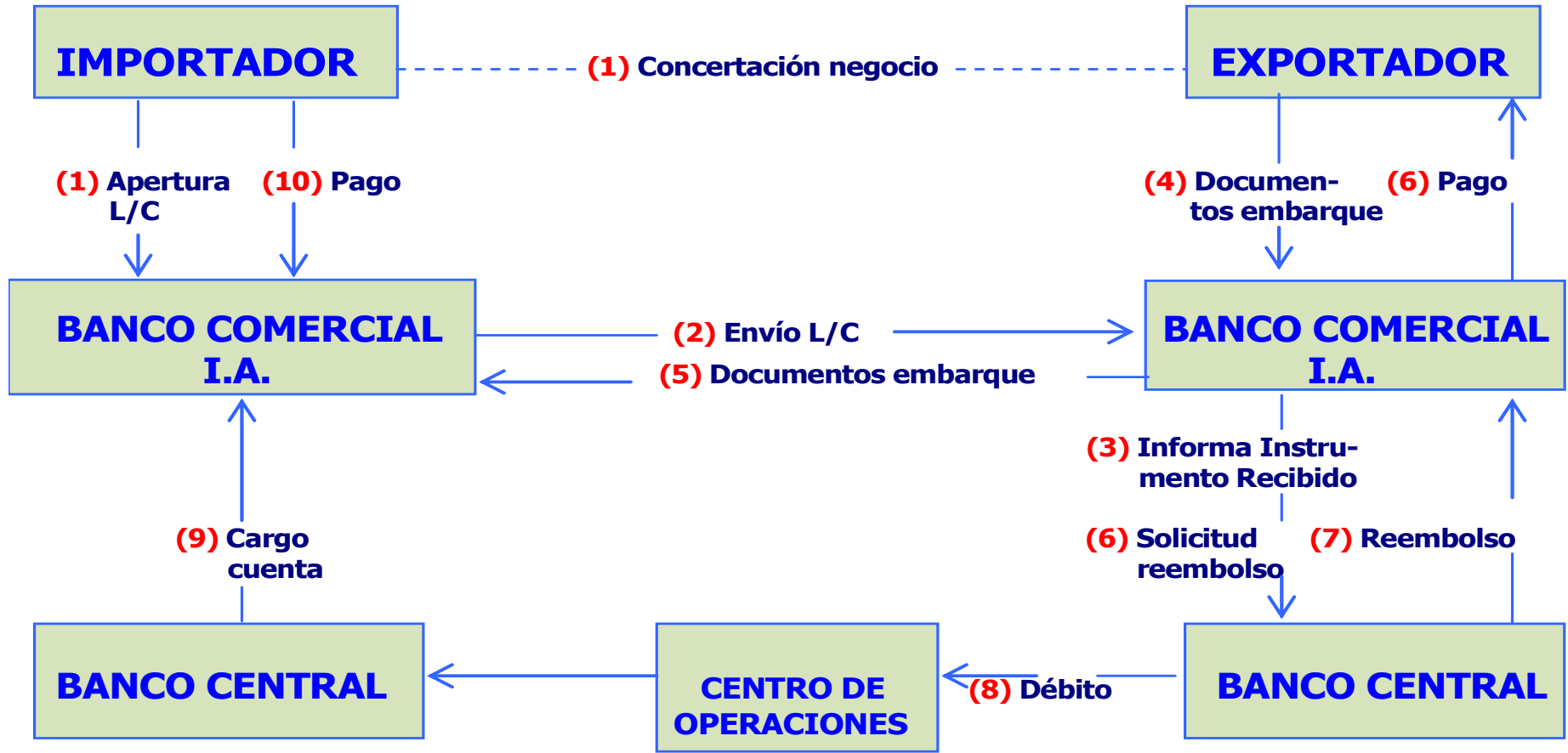
# IMPORTACIONES A TRAVÉS DEL CONVENIO



1. Emite la C/C
2. Registra la emisión de la C/C en el Sistema SICOM
3. Se remite la documentación
4. Registra la fecha de pago en el Calendario de Obligaciones
5. Paga al banco exportador
6. Debita en el mismo día al Banco Central del importador
7. El Banco Central del importador debita del banco comercial importador al día hábil siguiente

# CURSO DE UNA OPERACIÓN

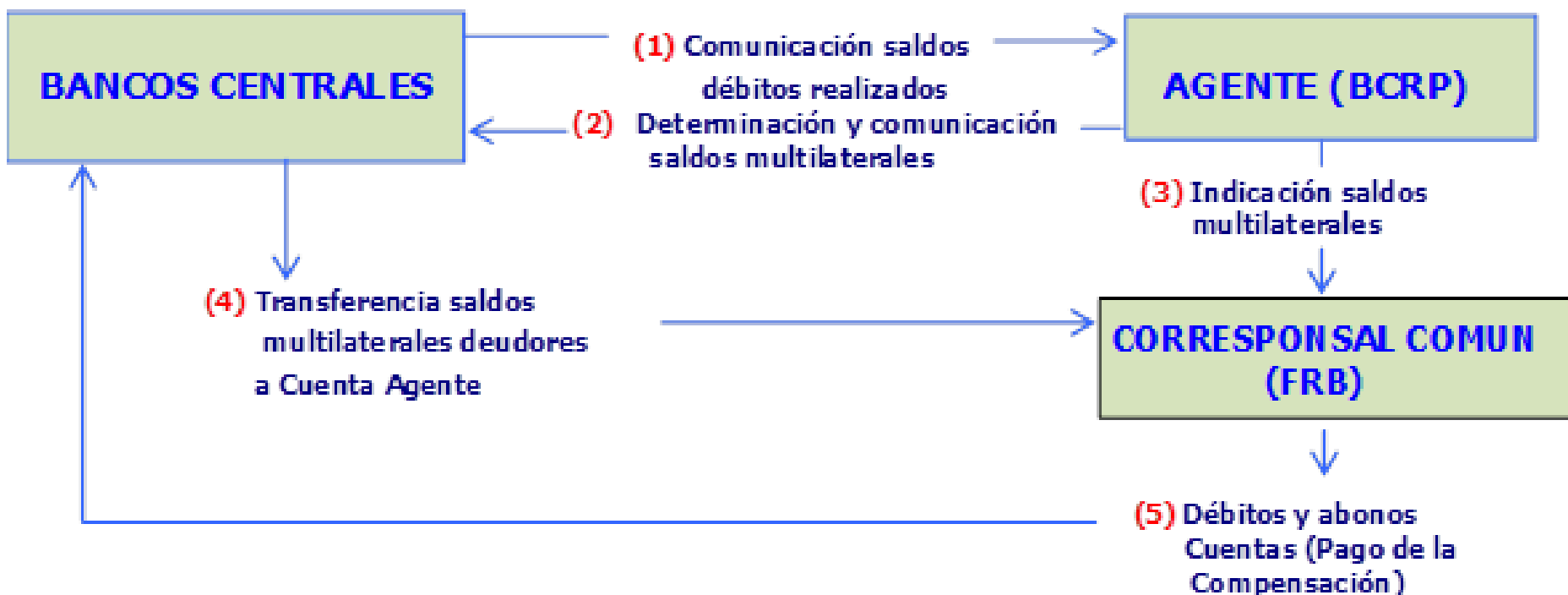
## I - OPERACION COMERCIAL Y PAGO POR EL CONVENIO (DURANTE PERIODO)



# COMPENSACIÓN

- La compensación es un procedimiento por el cual se consolidan y liquidan periódicamente y en forma multilateral, por una cámara compensadora administrada por el Banco Agente, el saldo de los débitos del período que corresponden los pagos efectivamente realizados, más los intereses generados por dichos débitos
- La compensación se realiza por períodos cuatrimestrales y cierra el último día hábil de los meses de abril, agosto y diciembre de cada año

# COMPENSACIÓN MULTILATERAL



I.A.: Institución autorizada para operar por Convenio

L/C: Carta de crédito.

BCRP: Banco Central de Reserva del Perú

FRB: Federal Reserve Bank of New York.

# LÍNEAS DE CRÉDITO

- Su funcionamiento está basado en el establecimiento de las líneas de crédito recíproco pactadas entre los bancos centrales. Estas líneas de crédito permiten canalizar los pagos entre los miembros, cubriendo los saldos diarios producidos entre dos bancos centrales. En ningún caso, el agotamiento eventual de una línea de crédito supone la suspensión de la canalización de operaciones; y éstas continúan cursándose por el Sistema de manera irrevocable
- Si algún banco central sobrepasa los límites de una línea de crédito que tiene concertada con otro, en un plazo dado y antes del cierre del período, debe saldar con divisas el exceso en que incurrió (transferencia anticipada)

# LÍNEAS DE CRÉDITO

Países	ARG.	BOL.	BRA.	COL.	CHI.	ECU.	MEX.	PAR.	PER.	URU.	VEN.	R.DOM	TOTAL
ARG.		20.000	1.500.000	5.000	50.000	3.500	20.000	10.000	40.000	8.000	30.000	500	1.687.000
BOL.	20.000		1.000	500	2.500	300	1.500	1.000	10.000	500	500		37.800
BRA.	1.500.000	1.000		40.000	80.000	30.000	120.000	150.000	50.000	45.000	200.000	4.000	2.220.000
COL.	5.000	500	40.000		20.000	10.000	30.000	500	8.000	1.500	30.000	5.000	150.500
CHI.	50.000	2.500	80.000	20.000		10.000	8.000	1.500	12.000	4.000	80.000	1.000	269.000
ECU.	3.500	300	30.000	10.000	10.000		15.000	500	15.000	1.000	15.000	1.000	101.300
MEX.	20.000	1.500	120.000	30.000	8.000	15.000		200	15.000	6.000	30.000	5.000	250.700
PAR.	10.000	1.000	150.000	500	1.500	500	200		6.000	1.000	500		171.200
PER.	40.000	10.000	50.000	8.000	12.000	15.000	15.000	6.000		10.000	25.000	500	191.500
URU.	8.000	500	45.000	1.500	4.000	1.000	6.000	1.000	10.000		800	300	78.100
VEN.	30.000	500	200.000	30.000	80.000	15.000	30.000	500	25.000	800		1.000	412.800
R.DOM	500		4.000	5.000	1.000	1.000	5.000		500	300	1.000		18.300
TOTAL	1.687.000	37.800	2.220.000	150.500	269.000	101.300	250.700	171.200	191.500	78.100	412.800	18.300	5.588.200

# TRIANGULACIÓN COMERCIAL

- La triangulación comercial es una modalidad del comercio internacional, mediante la cual un vendedor (exportador), radicado en un tercer país miembro, exporta una mercadería de origen de un país miembro a otro país miembro
- Estas operaciones quedan sujetas a la aprobación previa de los Bancos Centrales del importador y del exportador. La mercadería fluye directamente del país de origen al país importador, pero el pago mediante los mecanismos del Convenio se hace del país importador al país vendedor

# TRIANGULACIÓN COMERCIAL

## I - FLUJO DE LA OPERACION COMERCIAL



## II - FLUJO DE PAGOS DE LA TRIANGULACION

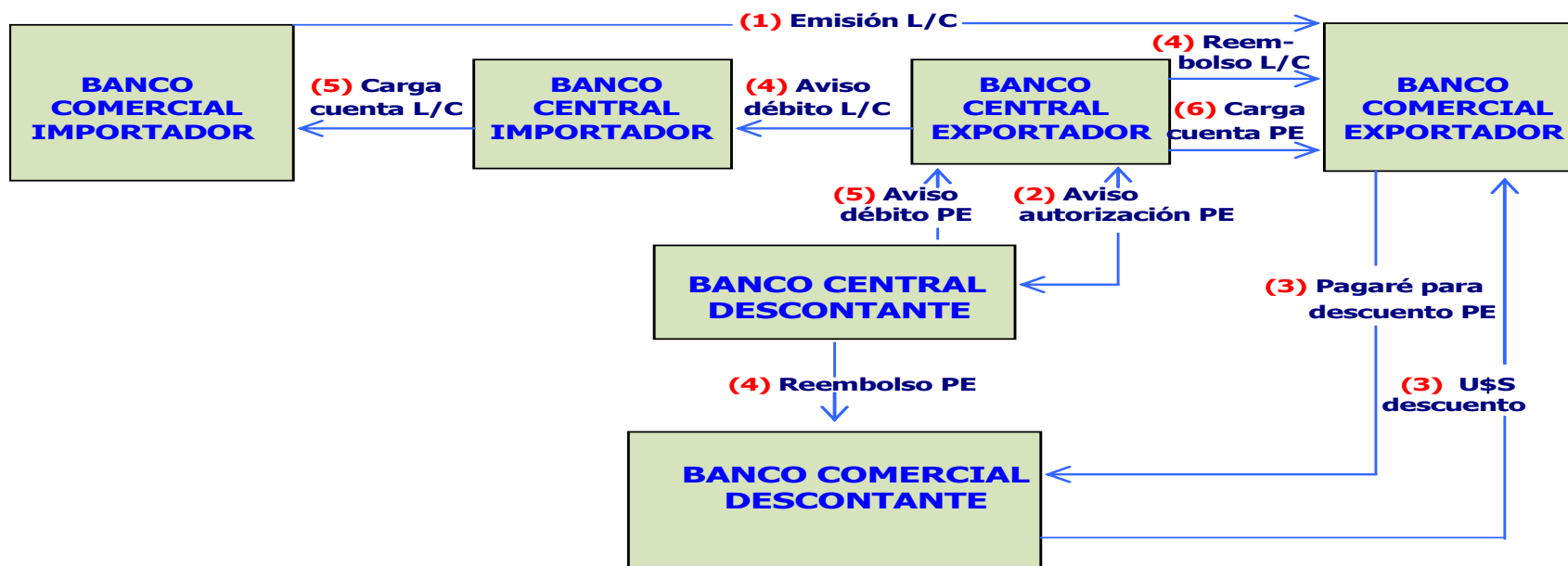




# DESCUENTO DE INSTRUMENTOS

- Se denomina “pagaré para operaciones de descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas (PE)”
- Opera en base a un instrumento de pago con financiamiento derivado de una operación comercial entre dos países miembros
- Es necesario la aprobación previa de los bancos centrales

# DESCUENTO DE INSTRUMENTOS



L/C: Carta de crédito.

PE: Pagaré para operaciones de descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas.

# PROTOCOLO SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- El artículo 2 del Protocolo establece que el objeto serán “las controversias que surjan entre los "bancos centrales participantes" sobre el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Convenio", en su "Reglamento" y en las "Resoluciones del Consejo", respecto a operaciones que se emitan con posterioridad a la suscripción de este Protocolo

# ADHESION

- Artículos 17 y 18 del Convenio de Pagos; y Capítulo IV, Artículo 24 del Reglamento
- La adhesión de un banco central, aún cuando sea miembro de la ALADI, no es ni obligatoria ni automática
- Se requiere el pedido formal de adhesión ante la Secretaría General de la ALADI y la aprobación por parte del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios (CFM), y tener en cuenta lo previsto en el indicado Capítulo IV del Reglamento, que dispone el procedimiento para el ingreso de nuevos miembros, así como que tipo de información deberá presentar el banco central solicitante
- La participación efectiva, de ser aprobada por el CFM, será a partir de la fecha de inicio del período siguiente al que esté en condiciones de concurrir a la compensación con, por lo menos, cuatro líneas de crédito pactadas con los miembros
- El banco central adherente deberá abonar, anualmente, los gastos fijos de operación y mantenimiento del SICAP/ALADI; y si no es miembro de la ALADI, una cuota para solventar los gastos que se originen en la Secretaría General por el apoyo que se brinda

# Fin de la Segunda Parte

## Primera Parte

### ASPECTOS GENERALES

- Definición
- Antecedentes
- Objetivos
- Garantías y órganos
- Principales ventajas

## Segunda Parte

### FUNCIONAMIENTO

- Instrumentos
- Operaciones admisibles
- Curso de una operación
- Compensación
- Líneas de crédito
- Triangulación comercial
- Descuento de instrumentos
- Controversias
- Adhesión

## Tercera Parte

### EVALUACIÓN

- Análisis del funcionamiento del Convenio de Pagos

# Tercera Parte

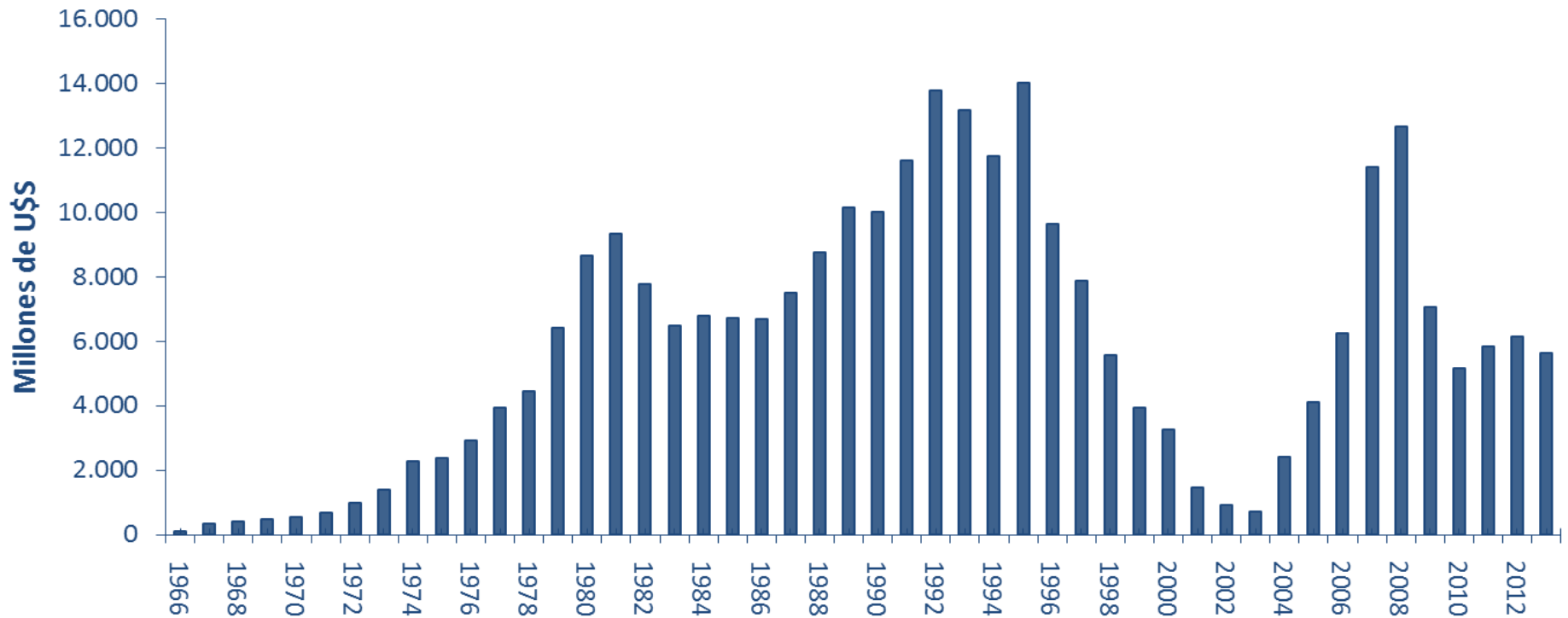
# EVALUACIÓN

# EVALUACIÓN

- 4 etapas:
  - 1966-1981: la expansión
  - 1982-1995: crisis y recuperación
  - 1996-2003: la caída
  - 2004-al presente: la lenta y concentrada recuperación

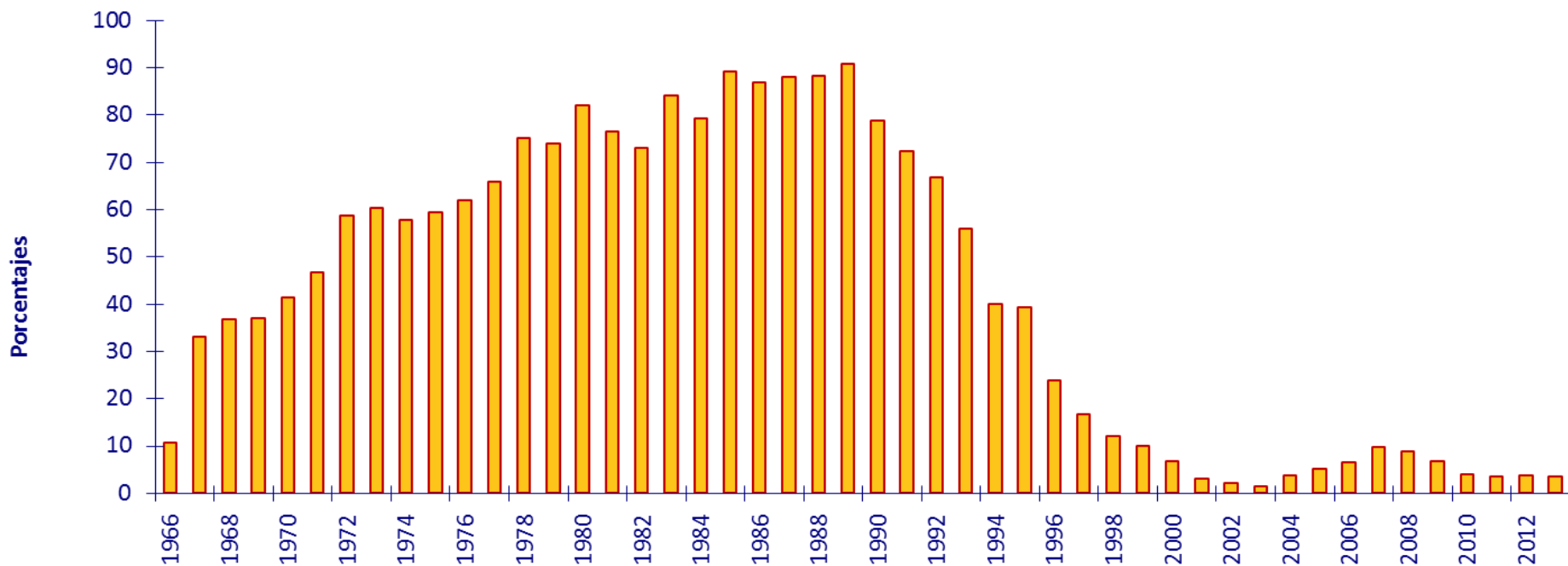


# EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES



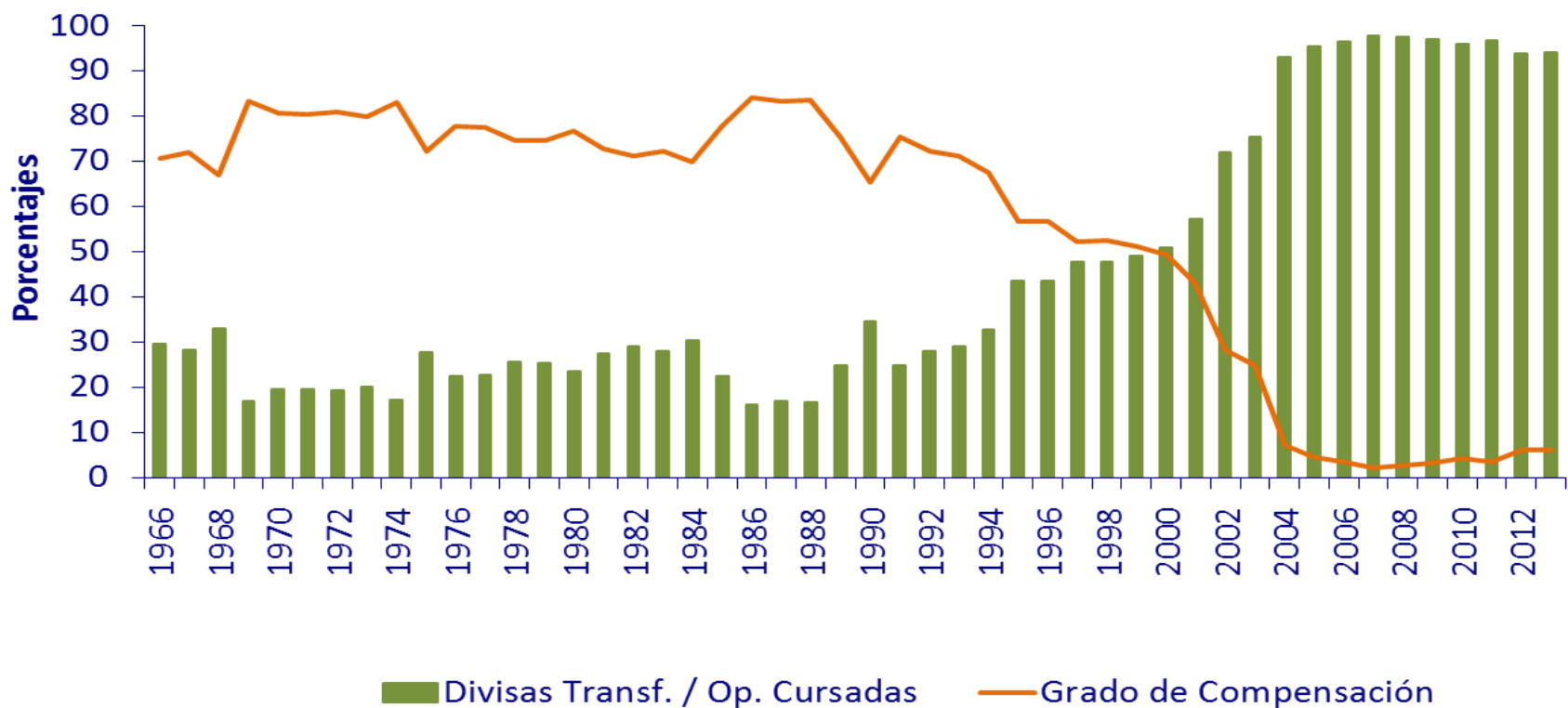
Fuente: Secretaría General de la ALADI

# RELACIÓN ENTRE LAS OPERACIONES Y LAS IMPORTACIONES



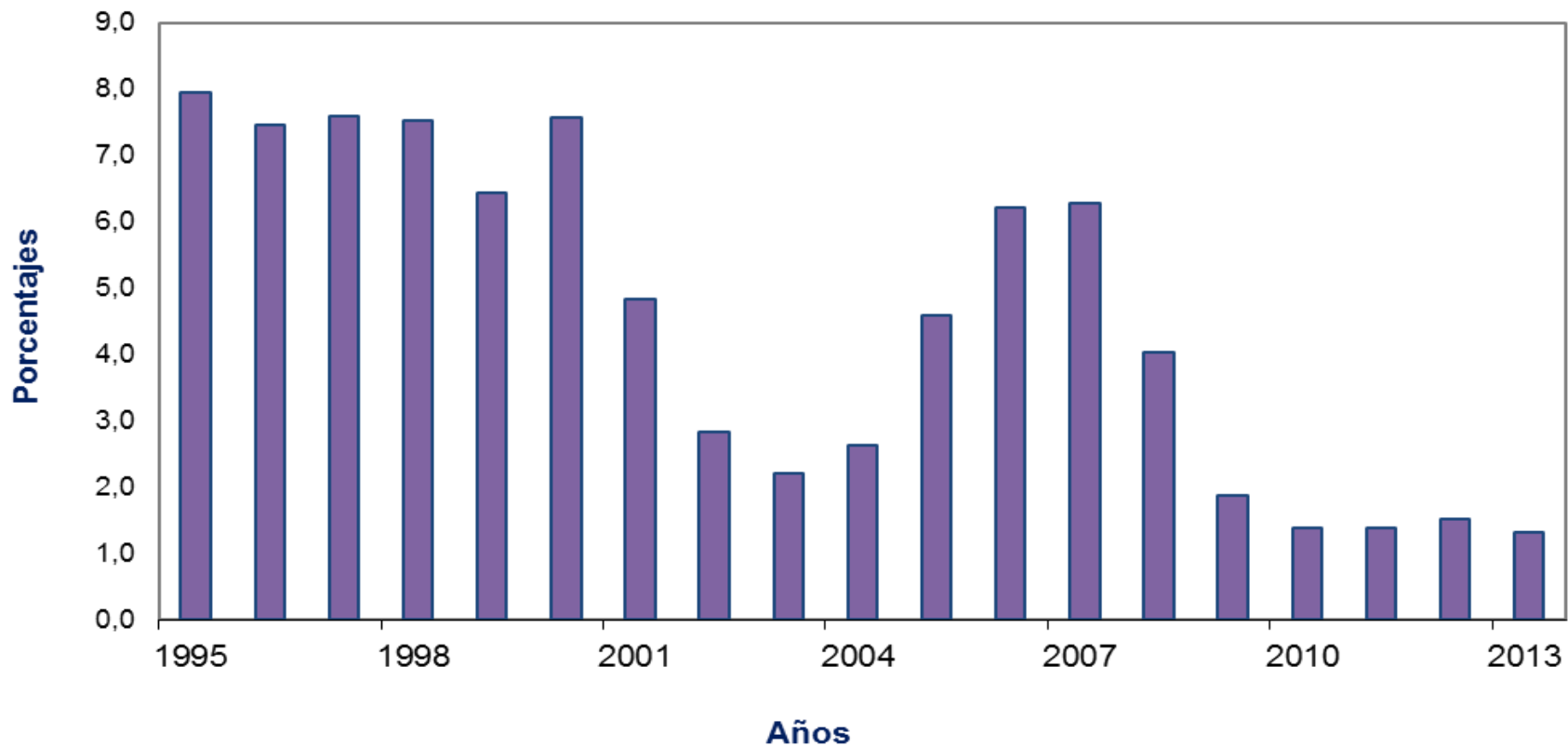
Fuente: Secretaría General de la ALADI

# GRADO DE COMPENSACIÓN Y DIVISAS TRANSFERIDAS A OPERACIONES



Fuente: Secretaría General de la ALADI

# EVOLUCIÓN DE LA TASA DE INTERÉS



Fuente: Secretaría General de la ALADI

# EVALUACIÓN

- La relación comercio-pagos, en el 2013, alcanzó aproximadamente el 4%, ya que las importaciones intrarregionales ascendieron a US\$ 156.000 millones, mientras que, las operaciones canalizadas fueron US\$ 5.630 millones
- En 1989, la relación era del 90,9%
- Considerando desde 1966 a la fecha e alcanzó una cifra cercana a los US\$ 285 mil millones, de los cuales sólo se pagó US\$ 134 mil millones, o sea un 46%, compensando el 54%

### Servicios de apoyo al empresario

- = Beneficios Arancelarios
- = Consejo Asesor Empresarial - CASE
- = Contactos Empresariales
- = **Convenio de Pagos y Sistema de Pagos en Monedas Locales**
- = **Clasificación de Importación**
- = Herramientas de Inteligencia Comercial
- = Promoción del Comercio e Inversiones
- = Pymeslatinas

### Integración y Comercio

- = Acuerdos
- = Aranceles
- = **Cooperación Financiera y Monetaria**
- = Dimensión Social
- = Facilitación del Comercio
- = Nomenclatura y Correlaciones
- = Normas Reguladoras de Comercio Exterior
- = Normas y Reglamentos Técnicos
- = Otros Temas de Política Comercial
- = Regímenes de Origen
- = Salvaguardias
- = Sistema de Apoyo – Países de Menor Desarrollo Económico Relativo

### Novedades

Actividades Acuerdos Documentos **Publicaciones**

[Ver todas](#)

ALADI dicta conferencia a estudiantes brasileños [...](#)

La OMC y la ALADI en la misma ambiente [...](#)

"América Latina concentra la mayor biodiversidad del planeta", afirmó el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre Diversidad Biológica [...](#)

Subsecretario de ALADI se reúne con Embajadora de Australia en Argentina [...](#)

Concluye reunión de altas autoridades de propiedad intelectual [...](#)

Conferencia sobre el Protocolo de Nagoya: Perspectivas para su implementación [...](#)

### Acerca de ALADI

- = ¿Quiénes Somos?
- = Países Miembros
- = Organización Institucional
- = Normativa Institucional
- = Programa de Actividades
- = Reuniones
- = Observadores

### Estadísticas

- = Indicadores Socioeconómicos






Atención al usuario

Biblioteca y Publicaciones

Boletín Informativo

Prende



### Publicaciones recientes

## [Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos](#)

- > [Compensaciones y Evaluación](#)
- > [Normativa de Bancos Centrales](#)
- > [Texto del Convenio](#)
- > [Texto del Reglamento](#)
- > [Texto de Solución de Controversias](#)

### Publicaciones Vinculadas



## [Sistema de Pagos en Monedas Locales](#)

Acuerdo de [Complementación Económica N°18 Protocolo Adicional 59](#)

Otros aspectos normativos y de funcionamiento:

[En Argentina](#)

[En Brasil](#)

La Secretaría General ha estructurado el siguiente Módulo con el propósito de poner en conocimiento de los operadores económicos de la región los aspectos más relevantes del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y del Sistema de Pagos en Monedas Locales.

# Fin de la Tercera Parte



# ESTADO DE SITUACIÓN

## Resultados de las últimas reuniones de los órganos de Convenio de Pagos

- Reuniones de la Comisión Asesora: LIII, LIV y LV
- Análisis de los riesgos y posibles medidas para su mitigación
- Instalación y puesta en funcionamiento del Centro Externo de Respaldo en el Banco Central de la República Argentina
- Reunión de Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios: resultados de la XLV reunión, abril 2014
- Revisión general e integral del marco jurídico del Convenio de Pagos: Resolución 110 del Consejo

# MUCHAS GRACIAS

Secretaría General de la ALADI

[mrognoni@aladi](mailto:mrognoni@aladi)

[sgaladi@aladi.org](mailto:sgaladi@aladi.org)

[www.aladi.org](http://www.aladi.org)

Junio /2014



# Aviso importante

La información presentada es de carácter general y exclusivamente para uso informativo y no aborda circunstancias específicas relativas a personas u organismos concretos; así como no ofrece asesoramiento profesional o jurídico.

La ALADI no asume responsabilidad alguna en relación con la información incluida en la presentación y sus contenidos, limitándose a poner a disposición de los usuarios la misma para facilitar su conocimiento.

Los usuarios pueden copiar e imprimir la información indicada sin fines de lucro, respetando la integridad de la misma y sin realizarle modificaciones, siempre que se mencione a la Secretaría General de la ALADI como fuente del material.